ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 01478328 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 114-DISANEJEC/CENACARMENIA-2026

LUGAR Y FECHA: Armenia Quindío, 30 de septiembre de 2026

INTERVIENEN: **TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR**
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia

AS MONICA GALLEGO HURTADO
Supervisora

NATALIA OROZCO GAVIRIA
No. 1.004.520.471 expedida en Pereira.
Contratista

ASUNTO: **TRATA DE LA TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 114–DISANEJC/CENACARMENIA-2026.**

El suscrito director de la central administrativa y contable regional armenia **TENIENTE CORONEL JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.174.106**, quien actúa en su calidad de competente Contractual y Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia, en cumplimiento de la **Resolución No. 00005844 del 16 de julio de 2026** "Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejercito Nacional" emitida por el Segundo Comandante del Ejército Nacional y nombrado mediante **Acta de Posesión No. 2026192011065596 del 25 de julio de 2026**; debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022 y las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA con NIT. 90154088-4** por una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la señora **NATALIA OROZCO GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.520.471 expedida en Pereira,** de ocupación **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** suscriben la presente **TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 114–DISANEJC/CENACARMENIA-2026** previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO:

No. DEL CONTRATO	**114-DISANEJC/CENACARMENIA-2026**
CDP	**CDP No. 1026** Fecha de expedición: 5-01-2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11-015 CENAC ARMENIA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

	Fuente Nación Recurso: 16 Valor total: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($947.232.000,00,00) Valor afectado/comprometido para el presente contrato: VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE. $26.312.000.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16-01.2026
CRP	No. 11426 del 19 de enero de 2026
POLIZA DE GARANTIA UNICA	Póliza de Cumplimiento y Calidad del Servicio No. 60-44-101017381 de SEGUROS DEL ESTADO Póliza de Responsabilidad Civil No. 60-03-101010620 de SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio de aprobación: 12-02-2026 mediante Acta de Aprobación de Garantía Única No. 041 Aprobado por: Ordenador del Gasto
FECHA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	16 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2026
MODIFICATORIO N° 1	N/A
PRORROGA N°	N/A
VALOR INICIAL	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($26.312.000,00)
VALOR ADICION	N/A
OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA UBICADO EN LA CIUDAD DE PEREIRA
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Durante el periodo de ejecución del contrato, el cual se realizara por 176 horas mensuales, el Auxiliar de Enfermería se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, en los diferentes servicios de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 11 y los satélites fijos y temporales que tenga cada uno en (consulta externa, urgencias, observación prolongada, entre otros), de conformidad con la programación de actividades, la normatividad vigente y las necesidades del servicio: **I. Prestación del Servicio Asistencial** **1.** Prestar los servicios como Auxiliar de enfermería de acuerdo a agendamiento y portafolio de servicios del ESM – UASO. **2.** Deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de

	información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultado de ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la HCL de cada uno de los usuarios. **3.** Cumplir con los requerimientos de asepsia y valoración de las condiciones físicas de los instrumentos de los consultorios como tensiómetros, fonendoscopios, pesas, equipos de órganos, cintas métricas, camilla y demás elementos necesarios para la consulta y procedimientos quirúrgicos. **4.** Activar los pacientes en la plataforma SALUD.SIS a la llegada a consulta. **5.** Registrar la inasistencia de pacientes en los tiempos asignados por la agenda de cada médico y especialista. **6.** Hacer llamado de los pacientes en el momento que el médico o especialista lo requiera. **7.** Realizar entrega de órdenes médicas efectuadas por el personal médico verificando nombre del paciente, cedula sello y firma del médico tratante. **8.** Guiar al usuario según los requerimientos realizados por el profesional. **9.** Atender solicitudes relacionadas con PQRS y seguimiento de indicadores. **10.** Realizar los traslados asistenciales en Ambulancia Básica y/o Medicalizada que requiera los pacientes del ESM hacia la red integral de prestadores de servicios. **11.** Elaborar y preparar el material requerido para la realización de procedimientos. **12.** Todo procedimiento deberá ser realizado con previo diligenciamiento del consentimiento informado del paciente y cargarlo al sistema como anexo. **Atención prioritaria:** **13.** Diligenciar todos los registros obligatorios dentro del protocolo de entrega del servicio de las

	actividades del ESM – UASO. **14.** Registrar en las matrices ordenadas para seguimiento los ingresos al servicio. **15.** Apoyar asistencialmente al personal médico en la consulta y los procedimientos requeridos. **16.** Realizar la preparación y administración de medicamentos por diferentes vías con previa orden médica bajo la supervisión de enfermera/o profesional o médico tratante. **17.** Realizar procedimientos inherentes a enfermería con previa orden médica bajo la supervisión de enfermera/o profesional o médico tratante. **18.** Velar por el cuidado personal y seguridad del paciente, brindar asistencia en actividades básicas de la vida diaria, como bañar, vestir, movilizar y alimentar a los pacientes que no pueden hacerlo por sí mismos y que se encuentren en observación. **Gestión del Riesgo en Salud** **19.** Acompañar y orientar en campo, al Equipo EBAS para la realización de vistas domiciliarias. **20.** Informar al EBAS los avances, novedades, dificultades relacionadas con el seguimiento al proceso de intervención. **21.** Participar en actividades de atención primaria en salud orientadas a conocer las causas, los efectos y los factores determinantes que inciden en la calidad de vida de los usuarios asignados. **22.** Realizar el seguimiento y control de las canalizaciones realizadas por los EBAS, los GAPDT y la Red complementaria, así como las entidades externas. **23.** Ejecutar las actividades y reportarlas en las fechas establecidas al líder de GIRS del ESM, conservando los parámetros y estructura definida de los informes. **24.** Ejecutar y difundir las estrategias de demanda inducida para el logro de las metas de cobertura establecidas en los diferentes programas según normatividad vigente expedida por la Dirección de Sanidad. **25.** Desarrollar las actividades, procedimientos e intervenciones en los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en la población en el ESM – UASO, para dar cumplimiento a los seguimientos establecidas por la Dirección de Sanidad Ejército.

	Salas de cirugía **26.** Recepcionar al paciente en salas de cirugía, revisar la historia clínica actual y antigua, verificar paraclínicos, medios diagnósticos, ayuno y consentimiento informado, reportando oportunamente novedades al cirujano y anestesiólogo. **27.** Supervisar el ingreso y salida de pacientes de salas de cirugía, en cumplimiento con las órdenes médicas. **28.** Ingresar paciente al servicio de preoperatorio, verificando lista de chequeo para paciente a cirugía. **29.** Realizar parada de seguridad, Hoja de chequeo, toxico alérgicos, marcar área quirúrgica **30.** Realizar desinfección recurrente diariamente y terminal según programación del servicio. **31.** Recibir insumos de la farmacia de salas, con implementos necesarios para la cirugía, organizar el quirófano. **32.** Verificar que todo esté funcionando oxígeno, aire, preparación de máquina de anestesia y mesa quirúrgica. **33.** Recibir al paciente verificando hoja de chequeo y cumplir con los procedimientos estandarizados en el área. **34.** Realizar parada de seguridad con el equipo de trabajo en el quirófano. **35.** Etiquetar muestras patológicas. **36.** Llevar al paciente al servicio de recuperación en compañía del anestesiólogo en camilla de transporte. **37.** Realizar entrega al paciente en el servicio de recuperación. **38.** Realizar los registros en la historia clínica y verificar inventario del quirófano. **39.** Monitorizar las constantes vitales del paciente según condiciones del mismo. **40.** Proporcionar cuidados de enfermería al paciente que por su complejidad lo requiera en el servicio asignado, su traslado a cuidados post-operatorio **41.** Informar al médico y/o jefe del servicio de forma inmediata cualquier complicación o alteración del estado del paciente. **Central de esterilización y lavado** **42.** Alistar cubetas en zona de lavado del instrumental con previa desinfección.

	43. Alistar material para lavado, jabón desinfectante, cepillos. Lavar instrumental y equipos usados en el quirófano, realizar secado del instrumental y realizar termo higrómetro en el cuarto de almacenamiento y anotar en el libro correspondiente **44.** Recibir equipos de los servicios de procedimientos para ser esterilizados y anotarlos en el libro correspondiente. **45.** Lavar las autoclaves para dar uso de cargas de esterilización. **46.** Arreglar equipos, y envolverlos en campos quirúrgicos. **47.** Organizar paquetes como compresas, aplicadores, baja lenguas para esterilizar. **48.** Realizar pruebas biológicas para dar inicio a cargas de esterilización y se registran en el libro correspondiente **49.** Recibir ropa de lavandería, compresas, vestidos quirúrgicos, cobijas lo cual se debe contar y registrar en el libro. **Consulta Externa** **50.** Realizar programación, creación y activación de agendas de los profesionales en consulta. **51.** Realizar llamada a los pacientes que se programan por demanda inducida. **52.** Realizar reportes relacionados con los procesos de seguimiento de indicadores y comités. **53.** Asistir al personal médico durante exámenes físicos y procedimientos. **54.** No realizar cambios en las agendas, ni llamados de pacientes cuando los profesionales no se presenten a la consulta o más de 20 minutos antes de la hora asignada. **55.** Realizar cancelación y reprogramación de pacientes que no puedan ser atendidos por el profesional, por algún tipo de calamidad o situación administrativa que se presente, todo esto previa autorización del Coordinador del servicio. **56.** Custodiar y gestionar la documentación de medicina laboral que deben diligenciar los especialistas (formatos de conceptos médicos y fichas medicas), previa verificación del cumplimiento de las medidas de coordinación para la custodia, uso y reporte de dichos documentos. **VI. Laboratorio Clínico**

	57. Toma, verificación, centrifugado, embalaje y distribución de muestras. **58.** Lavar, preparar y organizar insumos y reactivos. **59.** Semaforizar y mantener actualizado el Kardex de insumos y reactivos. **60.** Registrar estadística de procedimientos realizados en el servicio. **61.** Cargar en SALUD.SIS y archivar resultados. **62.** Atender usuarios, entregar resultados, asistir a reuniones y elaborar informes. **63.** Ejecutar coloraciones, tinciones, y asegurar cumplimiento normativo. **VIII. Vacunación (COVID - PAI - Operacional)** **Anotadores** **64.** Verificar identidad, organizar listas, registrar en planillas, garantizar distanciamiento. **65.** Ingresar datos al sistema y entregar reportes. **Digitadores** **66.** Ingresar información en tiempo real, asegurar calidad de datos, consolidar informes. **Vacunadores** **67.** Explicar el proceso, aplicar biológicos según lineamientos, monitorear biológicos, mantener bioseguridad. **Coordinador o Encargado del PAI** **68.** Coordinar actividades con entes territoriales, supervisar y asegurar la cobertura de población priorizada, reportar **ESAVI** y consolidar informes. **69.** Generar Estrategias de captación de usuarios dentro de ESM en los servicios de prioritaria, consulta externa, laboratorio, central de citas, salas de espera. Difundir información a través de carteleras, folletos, volantes, redes. **70.** Enviar por medio de correos de autorizaciones de la sección de referencia y contra referencia, mensaje a usuarios sobre la importancia de completar esquema de vacunación como medio de difusión masiva. **71.** Realizar capacitación sobre esquema de PAI, así mismo las diferentes rutas que conforman el MATIS, a todos los profesionales que laboran en el ESM- UASO. **72.** Canalizaciones por las rutas de acuerdo al momento de curso de vida.

	73. Realizar campañas extramurales en casas fiscales. **74.** Dar respuesta al 100% de la vacunación de la población objeto adscrita a los ESM, para aumento de cobertura se puede utilizar como estrategia importante el seguimiento a la cohorte y verificación del censo poblacional. **75.** Entregar de plazos los 2 primeros días de cada mes de acuerdo a la ruta asignada. **76.** Realizar seguimiento y evaluar los indicadores de coberturas por momento de curso de vida en la población afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del Ejército. **Referencia y Contra Referencia – Autorizaciones** **77.** Recepción y verificación de órdenes de referencia. **78.** Orientar al paciente sobre los requisitos para la generación de autorizaciones. **79.** Recibir la documentación completa para dar trámite de autorización. **80.** Control de las órdenes de referencia recibidas y las autorizaciones entregadas a los usuarios. **81.** Verificación de derechos de los usuarios y fuerza adscrita. **82.** Digitar en la plataforma tecnológica SALUD.SIS el anexo 3 para el ingreso de las órdenes de referencia de la red externa y las elaboradas en formato manual, verificando previamente la malla de pertinencia. **83.** Entregar al paciente la autorización con los soportes adjuntos, orientando al usuario sobre el lugar donde fue remitido para la atención y medios de comunicación para solicitar la respectiva cita. **II. Gestión asistencial y Coordinación Interinstitucional.** **84.** Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso. **85.** Contribuir y participar en actividades de educación continuada establecidas por la Institución como: charlas, talleres, procesos educativos para la gestión del riesgo a la población adscrita del ESM. **86.** Utilizar los formularios de historia clínica física por fallas en plataforma, red eléctrica o red de internet y se compromete a gestionar o cargar como anexo a la plataforma SALUD.SIS cuando la novedad sea superada, en un tiempo máximo de 2 días.

	87. Entregar al archivo las historias clínicas físicas debidamente foliadas y organizadas en orden cronológico con el libro de entrega evitando extravió o perdida de las mismas. **88.** Participar en las actividades de los Programas de Salud Operacional establecidos para la población militar (tamizajes, acompañamiento a pruebas físicas, certificaciones, acompañamiento en actividades de alto riesgo) adscrita a su establecimiento. **89.** Hacer el reporte al líder de vigilancia epidemiologia, de casos de vigilancia en salud pública, que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial. Ante eventos de interés en salud pública, realizar búsqueda activa de pacientes con sintomatología relacionada al caso índice, aplicando la normatividad vigente del Instituto Nacional de Salud. **90.** Gestión de Bases de Datos: El Contratista se compromete a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por la Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleve a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes. **91.** Velar por el cuidado de los equipos e instrumental utilizado en los servicios, solicitando el mantenimiento preventivo que requiera los equipos para prolongar su vida útil, así como realizar su mantenimiento en primer nivel. **92.** Realizar revista de inventario y condiciones obligatorias de las ambulancias, dejando registro en los formatos establecidos. **93.** Realizar revista de carro de paro para verificación de inventario y cumpliendo de condiciones obligatorias de acuerdo a las normas vigentes, dejando registro en los formatos establecidos. **III. Producción, Seguimiento y Reporte** **94.** Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la Dirección de Sanidad del

	Ejército y la Directiva Permanente No. 370867 y Circular 00001 de 2015. **95.** Presentar mensualmente al área de bioestadística los informes de morbilidad, productividad e incapacidades, a más tardar el primer día hábil del mes siguiente. **96.** Entregar un informe consolidado de actividades al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la finalización del contrato. **IV. Participación Institucional** **97.** Asistir obligatoriamente a los comités de salud, reuniones operativas, seminarios, eventos y jornadas de actualización programadas por DISAN, DIGSA ESM o UASO. **V. Normatividad y Ética Profesional** **98.** Conocer y aplicar correctamente las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y directivas que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. **99.** Observar en todo momento una conducta ética, respetuosa, imparcial y profesional en el trato con usuarios, personal médico, administrativo y demás actores institucionales. **100.** Garantizar la confidencialidad de la información clínica y administrativa, absteniéndose de divulgarla a personal no autorizado. **VI. Bioseguridad y Seguridad del Paciente** **101.** Utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con las normas vigentes de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de uso de traje de mayo holgado de color blanco, siguiendo el código de la profesión, chaquetilla de material impermeable blanca, negra o azul oscura, zapato cerrado de suela antideslizante; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas. **102.** Diligenciar y firmar las planillas de entrega de EPP y asegurar su uso adecuado. **103.** Acreditar el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas.

	104. Adherirse a la Política de seguridad del paciente de DIGSA Directiva Permanente 012 de 2017, que establece la implementación de sistemas de gestión de calidad, el reporte de incidentes, el análisis causal de eventos adversos, la creación de una cultura de seguridad y la aplicación de prácticas seguras en la atención para reducir el riesgo de daño al paciente. **VII. Calidad en la Atención** **105.** rindar un servicio humanizado y de calidad, en cumplimiento de los lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar. **106.** Evitar la generación de PQR (Peticiones, Quejas y Reclamos) por parte de los usuarios, mediante atención respetuosa, ética y profesional. **107.** Si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista debe realizar un plan de mejoramiento el cual se le realizará seguimiento a través del comité de ética y humanización. **108.** Si por conducta o desarrollo inadecuado de las OBLIGACIONES CONTRACTUALES se generan quejas, observaciones verbales o escritas, informes de incumplimiento de ENTES TERRITORIALES o auditorías internas, se indica que se podrá realizar la solicitud del proceso de aplicación de póliza de calidad y cumplimiento y solicitud de cancelación de este efecto contractual, informado por el supervisor del contrato. **109.** Presentarse con mínimo cinco (5) minutos de antelación al servicio. **110.** Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N —DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la

	correspondiente del cierre del expediente. **2.** Acreditar la profesión con los diplomas y su respectiva acta e inscripción en la plataforma RETHUS actualizado (cuando aplique), documentos que serán verificados por parte de la oficina de Talento Humano del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **3.** Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de intereses, en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP. **4.** Realizar en la REG11 las pruebas psicológicas. **5.** Suscribir el pacto de integridad. **6.** Diligenciar el Formato de Autorización o No Autorización, del pago de los Aportes a la Seguridad Social, donde se autoriza o no al CONTRATANTE para realizar los pagos en mención a nombre del contratista. **7.** El contratista deberá completar el esquema de vacunación de acuerdo con los lineamientos de la DISAN. **8.** Suscribir previo al inicio del contrato, el "Compromiso de Confidencialidad", el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Regional 11. **9.** Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO, REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 11, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. **10.** Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, Decreto No. 723 de 2013 y demás normas que apliquen, modifiquen, adicionen o remplacen. **11.** Constituir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del SECOP II para su aprobación.

	12. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **13.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. **14.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales (ARL), y realizar el pago de los aportes al sistema, mes vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo. 3.2.7.1 del el Decreto No. 1273 de 2018 y las demás normas que la modifiquen. **15.** Afiliarse a ARL el mismo día de la firma del contrato, lo cual se hace a través de SST de la oficina de personal de Regional de Sanidad Militar No. 11. **16.** Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Regional No. 11. **17.** Acudir y estar presente en el tiempo que se establezcan y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Jefe del Área y/o Supervisor correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 11, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. **18.** Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **19.** Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de Gestión de Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional

	centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 11. **20.** Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo, en desarrollo del contrato. **21.** Cumplir con las políticas de seguridad informática, con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. **22.** Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al contrato. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos. **23.** Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste. Los bienes que entregue Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 11 al Contratista para el desarrollo de las obligaciones contratadas, se hará mediante inventario, el cual tendrá como de fecha de suscripción, la misma en que se inicie el contrato. **24.** Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción. **25.** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y obstrucciones que puedan presentarse. **26.** Expedir y entregar factura electrónica con validación previa (cuando aplique), de acuerdo con el artículo 615 del Estatuto Tributario y los artículos 6 *"Sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente"* y 8 "*Sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su*

	expedición" de la Resolución 000042 de 2020 que describe los. *De conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria se encuentran obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente por todas y cada una de las operaciones que realicen, los siguientes sujetos:* 1. *Los responsables del impuesto sobre las ventas (IVA);* 2. *Los responsables del impuesto nacional al consumo;* 3. *Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente previstos en los artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto y en el artículo 1.6.1.4.3., del presente Decreto;* 4. *Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales;* 5. *Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, por el servicio prestado de conformidad con lo previsto en el artículo 618-2 del Estatuto Tributario.* 6. *Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE."* **27.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios, como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. **28.** Conocer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cualquier tiempo, se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **29.** Conocer que el incumplimiento contractual de las obligaciones podría causar la imposición de multas

	en virtud del acuerdo de voluntades previsto en la cláusula penal pecuniaria, cuya exigibilidad y pago en caso de su causación deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **30.** EL CONTRATISTA no podrá cobrar al CONTRATANTE ninguna suma adicional por la prestación de los servicios que no estén contenidos dentro del plan de pagos del contrato. **31.** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **32.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. **33.** Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **34.** Para la realización de cada uno de los pagos acordados para el presente contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor delegado por la Regional de Sanidad Militar No. 11 y cargar en la plataforma transaccional SECOP II de manera individualizada, los siguientes documentos: **34.1.** Cuenta de cobro de acuerdo al formato establecido, en el cual conste de manera clara el valor a cancelar por concepto de honorarios del mes a cobrar. **34.2.** Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, donde detalle las obligaciones ejecutadas, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. **34.3.** Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes", sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **34.4.** Soporte de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato

	de prestación de servicios superior a 1 mes" **34.5.** Soporte de parafiscales. **35.** En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar por escrito a su supervisor de contrato, quien a su vez deberá informar de manera inmediata al ordenador del gasto de la Regional No.11. **36.**Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **37.**Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. **38.**No presentarse a desarrollar el objeto contractual bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el lugar de ejecución del contrato. **39.**Entregar la gestión documental en físico al archivo, en términos prudenciales con un informe escrito. **40.**Organizar las carpetas físicas o documentación de los procesos contractuales que se encuentren a su cargo, realizando entrega en medio físico y digital en cada una de las carpetas el FUID, según los formatos establecidos y lineamientos de la Directiva Permanente No. 01016 del 2016, emitida por EJÉRCITO NACIONAL, dando así cumplimiento al art. 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, que establece lo siguiente: *"Artículo 2.8.2.2.4. Inventarios de documentos Es responsabilidad de las entidades del Estado a través del Secretario General o de otro funcionario de igual o superior jerarquía, y del responsable del archivo o quien haga sus veces, exigir la entrega mediante inventario, de los documentos de archivo que se encuentren en poder de servidores públicos y contratistas, cuando estos dejen sus cargos o culminen las obligaciones contractuales, De igual forma, deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso."*

	41. EL CONTRATISTA en caso de presentar solicitud de terminación de contrato deberá asegurar su permanencia mínima de veinticinco (25) días calendario, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional y/o Técnico en el área de la necesidad, de dar cumplimiento a la agenda abierta en la herramienta tecnológica establecida por la DIGSA y a la atención de los pacientes y evitando traumatismos en la prestación del servicio para la cual fue contratado. Esta solicitud debe ir en oficio sin el logo de la institución dirigido al Supervisor del contrato, al NO darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en sus honorarios. Las obligaciones aquí descritas podrán variar según las necesidades del servicio; ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato y su cumplimiento será verificado a través del informe de supervisión e informe de gestión mensual.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios profesionales se subordina a la apropiación Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Fuente Nación
Recurso: 16

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
N° CDP: No. 1026
Fecha expedición: **5-01-2026**

REGISTRO PRESUPUESTAL
N° CRP: 11426
Fecha expedición: **19-01-2026**

GARANTÍA ÚNICA

DOCUMENTO	GARANTÍA	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACIÓN (DD/MM
				Inicio	Final	

						/AAAA)
POLIZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**60-44-101017381**	CUMPLIMIENTO	$2,631,200,00	15-01-2026	30-06-2027	19-01-2026
POLIZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**60-44-101017381**	CALIDAD DEL SERVICIO	$2,631,200,00	15-01-2026	30-06-2027	19-01-2026
POLIZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**60-03-101010620**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$350.181.000,00	15-01-2026	31-12-2026	19-01-2026

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Informe Supervisión Parcial N°**01** de Enero de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE ENERO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**02** de Febrero de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE FEBRERO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**03** de Marzo de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE MARZO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**04** de Abril de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE ABRIL DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**05** de Mayo de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE MAYO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**06** de Junio de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE JUNIO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**07** de Julio de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE JULIO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**08** de Agosto de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE AGOSTO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**09** de Septiembre de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, **CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026**

- **OBLIGACIONES LEGALES** Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales.

El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta terminación anticipada y liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

FECHA		CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
PERIODO	No. Planilla	Pension	Salud	Riesgos laborales	TOTAL	SI	NO
FEBRERO	9499638277	$280,200	$218,900	$42,700	$541,800	X	
MARZO	9500641986	$280,200	$218,900	$42,700	$541,800	X	
ABRIL	9502316086	$280,200	$218,900	$42,700	$541,800	X	
MAYO	9503949470	$280,200	$218,900	$42,700	$541,800	X	
JUNIO	9505563505	$280,200	$218,900	$42,700	$541,800	X	
JULIO	9507161245	$280,200	$218,900	$42,700	$541,800	X	
AGOSTO	9508715053	$280,200	$218,900	$42,700	$541,800	X	

IV CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-UNIDAD EJECUTORA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR	FECHA DE REGISTRO	NO. OBLIGACIÓN	NO. ORDEN DE PAGO
PAGO No.01	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2026	$1,144,000.00	2026-02-17	14326	32610226
PAGO No.02	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026	$2,288,000.00	2026-03-04	17626	59176926
PAGO No.03	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026	$2,288,000.00	2026-03-31	37626	91442726
PAGO No.04	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2026	$2,288,000.00	2026-05-06	63626	149848526
PAGO No.05	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026	$2,288,000.00	2026-06-03	85326	199311426
PAGO No. 06	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2026	$2,288,000.00	2026-07-03	112926	248231426
PAGO No. 07	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2026	$2,288,000.00	2026-08-05	131226	301760826
PAGO No. 08	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2026	$2,288,000.00	2026-09-03	164226	350836026

BALANCE

VALOR DEL CONTRATO	**$ 26.312.000,00**	
VALOR PAGADO		**$17.160.000,00**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		**381.333**
SALDO PENDIENTE - LIBERAR		**$8.770.667**
SUMAS IGUALES	**$ 26.312.000,00**	**$26.312.000,00**

IV. INFORMES DE SUPERVISION Y CONCEPTOS TECNICOS:

INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Informe Supervisión Parcial N°**01** de Enero de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE ENERO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**02** de Febrero de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE FEBRERO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**03** de Marzo de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE MARZO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**04** de Abril de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE ABRIL DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**05** de Mayo de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE MAYO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**06** de Junio de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE JUNIO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**07** de Julio de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE JULIO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**08** de Junio de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, MES DE AGOSTO DE 2026
Informe Supervisión Parcial N°**07** de Junio de 2026	EL SERVICIO SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN NOVEDAD, **05 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026**

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- Durante la ejecución del contrato se efectuarán los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA:

Que, inicialmente, la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios estuvo a cargo de la señora SMSM ANNY YISETH PINEDA GARCÍA, quien fue designada y debidamente notificada para ejercer dicha función mediante Resolución de Nombramiento No. 00000061 del 05 de enero de 2026. Posteriormente, mediante Resolución No. 00002939 de fecha 27 de abril de 2026, fue designada como supervisora del contrato la señora **AS.MONICA GALLEGO HURTADO,** Auxiliar de odontologia del ESM BAACA8, quien igualmente fue debidamente notificada de su designación y asumió las funciones de supervisión del contrato a partir de la fecha correspondiente.

Que, mediante comunicación escrita, la contratista solicita el aval del supervisor para la Terminación Anticipada y liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 114-DISANEJEC/CENACARMENIA-2026** a partir del día **05 de septiembre de 2026**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos personales.

Que el supervisor, mediante oficio con radicado No. Radicado N. 1312: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BAACA 8-ESM BAACA 8 de fecha de 04 de septiembre de 2026 solicita a la señora **TC. SABRINA SANTANA LOPEZ** Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA8, la terminación anticipada del contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 114-DISANEJEC/CENACARMENIA-2026** a partir del día 05 de septiembre de 2026.

Que la TC. SABRINA SANTANA LOPEZ Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA8, mediante oficio con radicado No. Radicado N. 1313: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BAACA 8-ESM BAACA8 de fecha de 04 de septiembre de 2026 solicita a la señora **TC. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS** Directora del Establecimiento de Sanidad Militar Bas08 – Regional 11, la terminación anticipada del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 114-DISANEJEC/CENACARMENIA-2026** a partir del día 05 de septiembre de 2026.

Que, la señora TC. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS Directora del Establecimiento de Sanidad Militar Bas08 – Regional 11, mediante oficio de fecha 04 de septimbre de 2026 con radicado No. 1317 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BAACA8-ESM BAACA8 solicita al señor Teniente Coronel **JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR** se realice la terminación anticipada del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 114-DISANEJEC/CENACARMENIA-2026** de la señora NATALIA OROZCO GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.520.471 expedida en Pereira. a partir del 05 de septiembre de 2026.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO.

El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán
Analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:

1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.
4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad.

   Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:
   a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad;
   b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las

necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa;

c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad.

5. las razones por las cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el cumplimiento de los fines estatales.

PARAGRAFO PRIMERO: Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, el presente contrato podrá Terminar de manera anticipada por:

a) Razones soportadas en el informe de seguridad y/o inteligencia, evento en el cual EL CONTRATANTE no queda obligado a exponer al CONTRATISTA tales razones. b) El no cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los parámetros de calidad y oportunidad exigidos por EL CONTRATANTE o por la ley para el desarrollo de las actividades contratadas; c) En cualquier momento cuando a juicio de la DIRECCIÓN haya cesado la necesidad del servicio que se contrata o surjan circunstancias o hechos que así lo determinen, y así lo acepta el contratista con la suscripción del presente contrato. d) Por acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. e) La imposibilidad técnica, administrativa o jurídica de una de las partes o de ambas para continuar con la ejecución del contrato. f) La omisión, el diligenciamiento irregular, datos incompletos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información en cumplimiento del objeto contractual, g) Las demás causas y/o causales señaladas en la ley y/o normas reglamentarias.

Que la supervisión y la Gerente del Proyecto, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima, determinaron que la terminación anticipada no afecta la continuidad y eficiencia de los servicios a cargo de la Entidad, no compromete el cumplimiento de los fines estatales ni genera detrimento patrimonial, toda vez que únicamente serán reconocidos los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción hasta la fecha de terminación. Así mismo, se estableció que no resulta necesario acudir a la cesión del contrato o a su ejecución por parte del garante, al no generarse paralización de los servicios a cargo de la Regional 11.

De igual manera la supervición del contrato certifica que la contratista **NATALIA OROZCO GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.520.471 expedida en Pereira.** cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así como el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social durante la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el **artículo 23 del C.S.T.**

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACARMENIA.

Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, quien aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en **EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 114-DISANEJC/CENACARMENIA-2026.**

El supervisor y la Gerene de Proyecto recomiendan al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

Que de los modos anormales de terminación de los contratos estatales, son: i) La desaparición sobreviviente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado, ii) La terminación unilateral propiamente dicha (art. 17 L.80/1993), en los contratos estatales que sea procedente esa cláusula excepcional (art. 14, L.80/92), iii) la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, en los cuales sea procedente esa cláusula excepcional (art. 14 L. 80/93), iv) la terminación unilateral del contrato por: (a) violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; (b) la nulidad de los actos administrativos que fundamental el contrato, y (c) la celebración del contrato expresamente prohibido (art. 45, L.80/93), v) el desistimiento –o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo en los contratos estatales que sea procedente esa cláusula excepcional (art. 14, L.80/93), vi) la declaratoria judicial de terminación del contrato, **vii) la terminación del acuerdo entre las partes.**

Que la modalidad de terminación anormal por mutuo acuerdo, ha sido considerada por el Consejo de Estado, como perfectamente viable y valida en cualquier negocio jurídico estatal.

Que, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, indicó sobre la opción de terminar bilateral y de común acuerdo, que:

> *"(...) el derecho público impone que los contratos se celebran con el propósito de cumplirse, de ejecutarse con el cabal y oportuno cumplimiento de las prestaciones a las que tanto la administración como el contratista particular se comprometieron a celebrarlo,* ***pero ello no impide que cuando surjan circunstancias que tornen imposible su ejecución, las partes determinen poner fin a la relación contractual sin que el contrato se haya ejecutado".*** Sentencia del consejo de estado sección tercera subsección b, sentencia del 26 de julio de 2012, Expediente 23.635. C.P. Danilo Rojas B. (Negrilla nuestra).

Que de la terminación bilateral también habilita a las partes a realizar reconocimientos económicos, de ahí que se efectué el balance económico del Contrato.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	**$ 26.312.000,00**	
VALOR PAGADO		**$17.160.000,00**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		**381.333**
SALDO PENDIENTE - LIBERAR		**$8.770.667**
SUMAS IGUALES	**$ 26.312.000,00**	**$26.312.000,00**

Que el saldo comprometido y sin ejecutar equivalente a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($8.770.667,00)** será liberado del **CRP No. 11426 del 19 de enero de 2026,** del **CDP No. 1026 del 05 de enero de 2026** por el área de Presupuesto de **LA CENAC ARMENIA**, mediante los ajustes presupuestales respectivos.

Que, por lo anterior, las partes acuerdan que la terminación anticipada del contrato surtirá efectos a partir del **05 de septiembre de 2026**, de acuerdo a las consideraciones indicadas.

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 01478328 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 114-DISANEJEC/CENACARMENIA-2026

Consecuente con lo expuesto, los que intervienen en la presente acta, dejan las siguientes constancias:

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO Terminar anticipadamente y Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 057-DISANEJC/CENACARMENIA-2026** Celebrado Entre El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y otra NATALIA OROZCO GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.520.471 expedida en Pereira..**

SEGUNDO: Ordenar a la oficina de presupuesto de la CENACARM, liberar el saldo comprometido y sin ejecutar por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($8.770.667,00)** del **CRP No. 11426 del 19 de enero de 2026,** conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud, objeto de la presente liquidación.

CUARTO: No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

La presente acta de liquidación bilateral se suscribe el 30 de septiembre de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

POR PARTE DE LA ENTIDAD

TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
Director y Ordenador del Gasto CENACARM
Competente contractual

Mónica Gallego

AS. MONICA GALLEGO HURTADO
Auxiliar de odontologia ESM BAACA8
Supervisora

Natalia orozco G

NATALIA OROZCO GAVIRIA
CC No. 1004520471 expedida en Pereira.

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 01478328 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 114-DISANEJEC/CENACARMENIA-2026

Proyectó:

NATALIA ANDREA GALLEGO HERNÁNDEZ
Asesora Económica CENAC ARMENIA

Revisó:

LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
Asesor Jurídico CENAC ARMENIA

SV. DANIEL ANDERSON HURTADO
Sub oficial de contratación CENAC ARMENIA

Vto. Bno.

NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Gerente de Proyecto – Regional 11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8

Pereira (Risaralda), 07 septiembre de 2026

Radicado No.**1318** MDN-COGFM-COEJEC-SSEJ-JEMOP-DIV05-BR08-BAACA8-ESMBAACA8-29.60

Señor Teniente coronel
JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
Director CENAC
Armenia (Quindío)

ASUNTO: DOCUMENTOS TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO 114

Respetuosamente, me permito enviar al señor Teniente Coronel Director de Central administrativa y contable CENAC Armenia, la documentación requerida para adelantar la solicitud de terminación bilateral del contrato No 114 - DISAN-EJC/CENAC-ARMENIA 2026 cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA en la ciudad de Pereira Dispensario BAACA 8.

Anexos.

- Copia del oficio del contratista para solicitud de terminación bilateral del contrato 054. Uno (01).
- Copia del oficio de la solicitud del supervisor del contrato no. 054. Uno (01).
- Copia del oficio de la solicitud directora BAACA 8 Uno (01).

Atentamente,

Teniente Coronel SABRINA SANTANA
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAACA8

Elaboro: AS Mónica Gallego
Supervisora Contrato N114

Reviso: SP: Sergio Luna
Suboficial Talento Humano

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA 8

Radicado N.° 1317 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BAACA 8-ESM BAACA 8

Pereira, Risaralda, 4 de septiembre de 2026

Señor teniente coronel
JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
Director CENAC

ASUNTO: Solicitud terminación anticipada de contrato No.114- DISAN-EJC/CENAC-ARMENIA 2026

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director del Central administrativa y contable CENAC, autorice la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No.**114 - DISAN-EJC/CENAC-ARMENIA 2026** COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 UBICADO EN LA CIUDAD DE PEREIRA ejecutado por la contratista **NATALIA OROZCO GAVIRIA,** identificada con C.C. N°1.004.520.471 Pereira

Esta solicitud se realiza fundamentada en lo expresado por la contratista con oficio de fecha 04 de septiembre de 2026 en el cual manifiesta que ejecutará sus obligaciones hasta **el día 5 de septiembre del 2026.**

Lo anterior, con el fin de que proceda con el respectivo trámite administrativo, como lo es la terminación anticipada y liquidación del mismo, para la liberación de los recursos respectivos.

El valor total del contrato suscrito se estableció en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($2.288.000)** los cuales serían cancelados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	**$1.114.000**
2	FEBRERO	**$ 2.288.000**
3	MARZO	**$ 2.288.000**
4	ABRIL	**$ 2.288.000**
5	MAYO	**$ 2.288.000**
6	JUNIO	**$ 2.288.000**
7	JULIO	**$ 2.288.000**
8	AGOSTO	**$ 2.288.000**
9.	SEPTIEMBRE	**$ 2.288.000**

10	OCTUBRE	$ 2.288.000
11.	NOVIEMBRE	$ 2.288.000
12.	DICIEMBRE	$ 2.288.000
	TOTAL	**$ 26.312.000.00**

BALANCE EL CONTRATO

Valor del Contrato	**$ 26.312.000.00**	
Valor pagado		**$ 17.160.000**
Valor pendiente por pagar		**$381.333**
Saldo pendiente por liberar		**$ 8.770.667**
Sumas iguales	**$ 26.312.000.00**	**$ 26.312.000.00**

Respetuosamente,

Teniente Coronel **SABRINA SANTANA LOPEZ**
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAACA8

Anexos:

- Oficio contratista solicitud de terminación anticipada a la supervisión: Uno (01).

Elaboró: AS Mónica **Gallego Hurtado**
Auxiliar de odontología ESM BAACA8

Revisó: Sp Sergio Luna
Subdirector ESM BAACA8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA 8

Radicado N.º **1313:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BAACA 8-ESM BAACA 8

Pereira, Risaralda, 4 de septiembre de 2026

Señora Teniente Coronel
NELSY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Directora Regional de sanidad No.11
Gerente de proyecto
Armenia, Quindío

ASUNTO: Solicitud terminación anticipada de contrato No. 114 - DISAN-EJC/CENAC-ARMENIA 2026

Respetuosamente me permito solicitar a la Señora **TENIENTE CORONEL** directora regional 11, Armenia, Quindío, **NELSY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS**, autorice la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA UBICADO EN LA CIUDAD DE PEREIRA N° **114- DISAN-EJC/CENAC-ARMENIA 2026** ejecutado por la contratista NATALIA OROZCO GAVIRIA, identificada con C.C. N°.1004520471 de Pereira.

Esta solicitud se realiza fundamentada en lo expresado por la contratista con oficio de fecha 4 de septiembre de 2026 en el cual manifiesta que ejecutará sus obligaciones hasta **el día 5 de septiembre del 2026.**

En este sentido y en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y legalidad que rigen la contratación pública, se solicita proceder con el respectivo trámite administrativo, como lo es la terminación anticipada y liquidación del mismo, con el fin de que se liberen los recursos respectivos y proceder con una nueva contratación.

El valor total del contrato suscrito se estableció en la suma de **VEINTI SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS ($26.312.000,00)** los cuales serían cancelados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1.	ENERO	**$ 1.144.000**
2.	FEBRERO	**$ 2.288.000**
3.	MARZO	**$ 2.288.000**

4.	ABRIL	**$ 2.288.000**
5.	MAYO	**$ 2.288.000**
6.	JUNIO	**$ 2.288.000**
7.	JULIO	**$ 2.288.000**
8.	AGOSTO	**$ 2.288.000**
9.	SEPTIEMBRE	**$ 2.288.000**
10.	OCTUBRE	**$ 2.288.000**
11.	NOVIEMBRE	**$ 2.288.000**
12.	DICIEMBRE	**$ 2.288.000**
TOTAL		**$ 26.312.000.00**

BALANCE EL CONTRATO

Valor del Contrato	**$ 26.312.000.00**	
Valor pagado		**$ 17.160.000**
Valor pendiente por pagar		**$ 381.333**
Saldo pendiente por liberar		**$ 8.770.667**
Sumas iguales	**$ 26.312.000.00**	**$ 26.312.000.00**

Respetuosamente,

Teniente Coronel SABRINA SANTANA
Directora ESM BAACA8

Anexos:

- Oficio contratista solicitud de terminación anticipada a la supervisión: Uno (01).
- Oficio solicitud terminación anticipada del supervisor a la Directora ESM: Uno (01).

Elaboró: AS Mónica Gallego Hurtado
Auxiliar de odontología ESM BAACA8

Revisó: Sp Sergio Luna
Subdirector ESM BAACA8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA 8

Radicado N.° 1312 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BAACA 8-ESM BAACA 8

Pereira, Risaralda, 4 de septiembre de 2026

Señora Teniente Coronel
SABRINA SANTANA
Directora ESM BAACA8

ASUNTO: Solicitud terminación anticipada de contrato No.114- DISAN-EJC/CENAC-ARMENIA 2026

Respetuosamente me permito solicitar a la Teniente Coronel SABRINA Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA8, autorice la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No.**114 - DISAN-EJC/CENAC-ARMENIA 2026** COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 UBICADO EN LA CIUDAD DE PEREIRA ejecutado por la contratista **NATALIA OROZCO GAVIRIA** , identificada con C.C. N°1.004.520.471 Pereira

Esta solicitud se realiza fundamentada en lo expresado por la contratista con oficio de fecha 04 de septiembre de 2026 en el cual manifiesta que ejecutará sus obligaciones hasta **el día 5 de septiembre del 2026.**

Lo anterior, con el fin de que proceda con el respectivo trámite administrativo, como lo es la terminación anticipada y liquidación del mismo, para la liberación de los recursos respectivos.

El valor total del contrato suscrito se estableció en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($2.288.000)** los cuales serían cancelados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	**$1.114.000**
2	FEBRERO	**$ 2.288.000**
3	MARZO	**$ 2.288.000**
4	ABRIL	**$ 2.288.000**
5	MAYO	**$ 2.288.000**
6	JUNIO	**$ 2.288.000**
7	JULIO	**$ 2.288.000**
8	AGOSTO	**$ 2.288.000**

9.	SEPTIEMBRE	**$ 2.288.000**
10	OCTUBRE	**$ 2.288.000**
11.	NOVIEMBRE	**$ 2.288.000**
12.	DICIEMBRE	**$ 2.288.000**
TOTAL		**$ 26.312.000.00**

BALANCE EL CONTRATO

Valor del Contrato	**$ 26.312.000.00**	
Valor pagado		**$ 17.160.000**
Valor pendiente por pagar		**$381.333**
Saldo pendiente por liberar		**$ 8.770.667**
Sumas iguales	**$ 26.312.000.00**	**$ 26.312.000.00**

Respetuosamente,

Mónica Gallego.

AS MONICA GALLEGO HURTADO
Supervisor contrato No. 114 - DISAN-EJC/CENAC-ARMENIA 2026

Anexos:

- Oficio contratista solicitud de terminación anticipada a la supervisión: Uno (01).

Elaboró: **AS MONICA GALLEGO HURTADO**
Auxiliar de odontología ESM BAACA8

Revisó: Sp Sergio Luna
Subdirector ESM BAACA8

04 Septiembre 2026

Señora

Mónica Gallego Hurtado

Supervisora de Contrato N.

ESM BAACA8

Pereira-Risaralda

Asunto: SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO N.114

Cordial saludo.

Por medio de la presente, yo, NATALIA OROZCO GAVIRIA, Identificada con cedula de ciudadanía N. 1004520471 me permito solicitar la terminación anticipada del contrato N.114 DISANEJC/CENACARM-2026 de prestación de servicios profesionales como Auxiliar de Enfermería en el ESM BAACA8.

La presente solicitud se hace efectiva a partir del 5 de septiembre de 2026.

Agradezco la oportunidad brindada durante el tiempo en que presté mis servicios y manifiesto mi disposición para realizar, dentro de lo posible y conforme a las instrucciones recibidas, la correspondiente entrega de la información, documentos, elementos y asuntos que se encuentren bajo mi responsabilidad.

Atentamente,

Natalia Orozco G

NATALIA OROZCO GAVIRIA

Auxiliar de Enfermería Área de Laboratorio

CC. 1004520471

Fecha: 04 de Septiembre de 2026

Firma: Natalia Orozco G

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Al contestar, cite este número

Radicado No **202619202283359**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -29.25

Armenia, Quindío, 30 de septiembre de 2026

Señora Sargento Viceprimero
JIMENA BOLAÑOS SANTIAGO
Jefe de Presupuesto
Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Asunto: Solicitud Reducción CRP

Con toda atención me permito solicitar al Señor Jefe de Presupuesto de la CENAC ARMENIA, ordene a quien corresponda se realice la reducción del siguiente Registro Presupuestal, de acuerdo al acta de liquidación bilateral No. **01478328** del contrato de prestación de servicios profesionales No.114-DISANEJC/CENACARMENIA-2026 **con fecha 30 de septiembre de 2026,** así:

CRP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR REDUCION
11426	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	**$8.770.667**

OBJETO
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA UBICADO EN LA CIUDAD DE PEREIRA.

Atentamente,

CDP 1026
ok se redujo

Teniente Coronel JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Elaboró: AA17. Marta Lucia Grajales
Precontractual Sanidad CENAC ARMENIA

Vo.Bo. SV. Daniel Anderson Hurtado
Oficial de Contratación CENAC ARMENIA

Av. Centenario 25-00 – Batallón de Apoyo y Servicio Para el Combate No. 8
Armenia, Quindío
cenacarmen@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICO

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: ALEYDIS JIMENA BOLAÑOS SANTIAGO
Unidad o Subunidad Ejecutora: 15-01-11-085 ESM BATALLON DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL 1)
Fecha y Hora de Impresión: 2026-10-07 11:36 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No. 1026 de fecha 2026-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1142	Fecha Registro:	2026-01-19	Unidad / Subunidad Ejecutora		15-01-11-085 ESM BATALLON DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL 1)			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio	0.00
Valor Inicial:	26.312.000.00	Valor Total Operaciones:	-8.770.667.00			Valor Actual:	17.541.333.00	Saldo x Obligar	0.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1054[illegible]4277	Razon Social:	NATALIA OROZCO GAVIRIA	Medio de Pago.	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	783014990	Banco	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	16690444	Nombre:	JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ	Cargo	ORDENADOR DEL GASTO SUE 085

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	1141 (DISANF-ECENACARM-25)	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2026-01-19

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
15-01-11-085 ESM BATALLON DE ASPC NO. 8	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nacion	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-10-06	26.312.000,00	-8.770.667,00		
Total:	26.312.000,00	-8.770.667,00	17.541.333,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 UBICADO EN LA CIUDAD DE PEREIRA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-01-30	1.144.000,00	0.00	NINGUNO
15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-02-27	2.288.000,00	0.00	NINGUNO
15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-03-31	2.288.000,00	0.00	NINGUNO
15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-04-30	2.288.000,00	0.00	NINGUNO
15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-05-29	2.288.000,00	0.00	NINGUNO
15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-06-30	2.288.000,00	0.00	NINGUNO
15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-07-31	2.288.000,00	0.00	NINGUNO
15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-08-31	2.288.000,00	0.00	NINGUNO
15-01-11-035	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-09-30	381.333,00	0.00	NINGUNO
15-01-11-035	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-10-30	0,00	0.00	NINGUNO
15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-11-30	0,00	0.00	NINGUNO
15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	0,00	0.00	NINGUNO

SV JIMENA BOLAÑOS SANTIAGO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ARMENIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Armenia, Quindío, 07 de Octubre 2026

Señor Sargento Viceprimero
DANIEL ANSERSON HURADO ROMERO
Jefe de Contratación CENAC ARMENIA
Gn-

Asunto: Entrega Reducción CRP 11426 OPS Sanidad PCI085

Con toda atención me permito hace entrega de los siguientes documentos;

No. CRP	Fecha de Registro	Descripcion	Sit	Valor Inicial	Reducción	Valor Final
11426	19/01/2026	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SSF	26.312.000,00	-8.770.667,00	17.541.333,00

Objeto: CONTRATO 114-DISANEJC/CENACARM-2026 OROZCO GAVIRIA NATALIA CC 1004520471 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8 UBICADO EN LA CIUDAD DE PEREIRA

Respetuosamente,

SV. JIMENA BOLAÑOS SANTIAGO
Jefe de Presupuesto Central Administrativa y Contable Regional Armenia

ANEXOS Entrega Reducción CRP 11426 OPS Sanidad PCI085